



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°055-2021- ANA-AAA.M.ALA CH-CH

Jaén, 19, de marzo ero del año 2021

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 110095-2020-ANA-AAA.M-ALACHCH/OEHBBA. sobre el reconocimiento del Comité de Usuarios de Agua Canal El Chorro, Caserío Chirimoyo, presentado por el Sr. Domingo García Peña, en calidad de presidente del Comité de Usuarios de Agua Canal El Chorro, Caserío Chirimoyo, Distrito Sondor, Provincia Huancabamba, Departamento Piura.

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30157, se aprobó la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338-Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de agua;

Que, el artículo 62° del mismo dispositivo legal, define a los Comités de Usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico; asimismo en el artículo 22, numeral 22.2, indica que previo reconocimiento administrativo, la Autoridad Nacional del Agua solicitara opinión a la Junta de Usuarios. Dicha opinión no será exigido en los ámbitos donde no haya Junta de Usuarios.

Que, mediante Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI, en su artículo 48 inciso m) establece que es función de la Administración Local del Agua reconocer a los comités y comisiones de usuarios de agua, para lo cual debe cumplir con los requisitos establecidos en Decreto Supremo N°005-2015-MINAGRI.

Que, mediante Informe Técnico N°051-2020-ANA-AAA.M-ALA.CHCH-OEHBBA/TPB, de fecha 19 de Setiembre del 2020, formulado por profesional de la Administración Local del Agua Chinchipe Chamaya, se concluye que el expediente administrativo con CUT N° 110095-2020- ANA-AAA.M-ALA.CHCH, de solicitud de reconocimiento del Comité de Usuarios de Agua Canal El Chorro, Caserío Chirimoyo, presentado por el Sr. Domingo García Peña, en calidad de presidente del Comité de Usuarios de Agua Canal El Chorro, Caserío Chirimoyo, Distrito Sondor, Provincia Huancabamba, Departamento Piura, en el ámbito administrativo de la Administración Local de Agua Chinchipe Chamaya y de la Autoridad Administrativa del Agua Marañón; cabe señalar que el acotado comité está conformado por los 17 usuarios que utilizan las aguas de la "Quebrada Pichón" para aplicar riego en 14.35 has de cultivos y ésta Comprendido en el Sub Sector Hidráulico de la Quebrada Chantaco - Huaricanche, Comisión de Usuarios Canal Chantaco Huaricanche, correspondiente al Sector Hidráulico Menor Huancabamba - Clase B, aprobado por Resolución Directoral N° 974-2016-ANA-AAA.M, precisando que el presente procedimiento cuenta con la opinión de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Huancabamba- Clase B.



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°055-2021- ANA-AAA.M.ALA CH-CH

Que. en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca al Comité de Usuarios de Agua Canal El Chorro, Caserío Chirimoyo, distrito Sondor, Provincia Huancabamba, Departamento Piura, como organización de usuarios de agua considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, El reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; así como la Resolución Jefatural N° 146-2020-ANA, por la cual se designó al Administrador Local de Agua Chinchipe Chamaya;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, Al Comité de Usuarios de Agua Canal El Chorro, Caserío Chirimoyo, conformado por los usuarios que utilizan las aguas de la Quebrada "Pichon ", Comprendido en el Sub Sector Hidráulico de la Quebrada Chantaco Huaricanche, Comisión de Usuarios Canal Chantaco Huaricanche, del Sector Hidráulico Menor Huancabamba-Clase B, ubicado en el Caserío Cajas Canchaque, Distrito El Carmen de la Frontera, Provincia Huancabamba, Departamento Piura.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la inscripción del Comité de Usuarios de Agua Canal El Chorro, Caserío Chirimoyo, en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el Comité de Usuarios de Agua Canal El Chorro, Caserío Chirimoyo, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua Canal El Chorro, Caserío Chirimoyo y a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Huancabamba Clase B; remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa de Agua Marañón y a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua (DOUA) y disponer su publicación en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese

